

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Dirección General de la Energía

*Resolución por la que se autoriza a la Empresa «Petróleos del Norte, Sociedad Anónima» (PETRONOR) la instalación de una unidad de tratamiento de queroseno mediante el proceso de endulzamiento, en la refinería de Somorrostro (Vizcaya)*

Visto el proyecto presentado por PETRONOR en la Delegación Territorial de Industria de Vizcaya, constando informe favorable emitido por dicha Delegación Territorial y de acuerdo con el Real Decreto 1634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias en materia de industria y energía, con competencia para informar las peticiones de autorización de instalaciones para la producción, transporte, distribución, almacenamiento, depuración y refinado de hidrocarburos en el ámbito de su territorio y demás disposiciones afines, esta Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto autorizar la referida instalación en las condiciones siguientes:

Primera.—Esta aprobación no lleva consigo ningún aumento de la capacidad autorizada de tratamiento de crudos de petróleo en dicha refinería.

Segunda.—La unidad de tratamiento de queroseno a implantar tendrá como objeto la utilización del proceso de endulzamiento (proceso Mercox) para la fabricación de queroseno de aviación.

Tercera.—La instalación procesará una cantidad de queroseno de 60 metros cúbicos/hora.

Cuarta.—El presupuesto total estimado asciende a 421 millones de pesetas, desglosados en:

Materiales: 231 millones de pesetas.  
Mano de obra: 55 millones de pesetas.  
Servicios: 135 millones de pesetas.

Quinta.—Esta Resolución no supone el reconocimiento de la necesidad de importación de maquinaria y equipos que, de ser necesaria, deberá solicitarse de la forma que dispone de la legislación vigente.

Sexta.—El diseño, montaje y puesta en marcha de la unidad se realizarán de acuerdo a los reglamentos, estándares, códigos, normas, instrucciones y especificaciones que en el proyecto se citan.

Séptima.—Los contratos de ingeniería y asistencia técnica que se considere imprescindible establecer y que impliquen pagos exteriores deberán ser verificados, si procede, por los Organismos competentes, según lo dispuesto en la legislación vigente.

Octava.—Las instalaciones y almacenamiento deberán cumplir lo previsto en el Reglamento de Seguridad de Refinerías de Petróleo y Parques de Almacenamiento de Productos Petrolíferos aprobados por Decreto 3143/1975, de 31 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre).

Novena.—Sin perjuicio de las atribuciones y competencias que correspondan a otras Entidades u Organismos, y en particular las transferencias al Gobierno Vasco, el Director técnico responsable de la instalación que se autoriza acreditará ante la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía que en las obras se han realizado con resultado satisfactorio los ensayos y pruebas prescritas en las normas y códigos que se utilicen en el proyecto y levantará acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito la instalación no podrá entrar en funcionamiento. Una copia del acta de puesta en marcha deberá ser remitida a esta Dirección General de la Energía.

Décima.—La Administración se reserva el derecho de realizar las pruebas que estime conveniente y dejen sin efecto esta autorización si se demuestra el incumplimiento de las condiciones impuestas, la existencia de discrepancias fundamentales en relación a la infor-

mación suministrada, u otra causa excepcional que lo justifique.

Madrid, 22 de julio de 1988.—El Director general. Víctor Pérez Pita.

Director provincial de Vizcaya.—14.902-C.

### Instituto Nacional de Industria

*Bonos Instituto Nacional de Industria, diciembre 1988*

La Orden de 28 de marzo de 1988, del Ministerio de Economía y Hacienda («Boletín Oficial del Estado» número 77), en relación con el Real Decreto 215/1988, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 65), autoriza al Instituto Nacional de Industria (INI), a emitir obligaciones y bonos durante 1988 hasta un importe máximo de 50.000 millones de pesetas, encomendando al Consejo de Administración del Organismo las facultades concedidas al Ministro de Economía y Hacienda, en relación con la emisión de Deuda Pública, por los números uno a siete, ambos inclusive, del artículo 104 de la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria.

Al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en cumplimiento del pertinente acuerdo de los órganos rectores del INI de fecha 2 de noviembre de 1988 y a los efectos de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, se hace pública la puesta en circulación de una emisión de bonos, cuyas características y condiciones, comunicadas a los efectos oportunos a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, son las siguientes:

Operación: «Bonos Instituto Nacional de Industria, diciembre 1988».

Clase: Bonos simples, no canjeables, al portador.

Nominal de la emisión: 10.000.000.000 de pesetas, ampliable hasta un máximo de 15.000.000.000 de pesetas.

Nominal de cada título: 50.000 pesetas.

Número de títulos: 200.000, numerados del 1 al 200.000. Posibilidad de emisión de títulos múltiples.

Serie: Única.

Tipo de emisión: 100 por 100 libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción y colocación: El suscriptor adquirirá el derecho a suscribir los bonos de los Bancos y Cajas colocadoras al precio que determine el mercado que, al efecto, crearán dichas Entidades mediante la oferta al público de dichos derechos, fijándose el precio mediante cotización abierta, permanente y pública. En cualquier caso, la suscripción de los bonos se realizará al tipo del 100 por 100.

El procedimiento de suscripción y colocación expuesto, adoptado de conformidad con el punto dos del artículo 104 de la Ley General Presupuestaria, excluye la aplicación del prorrateo.

Tipo de interés: 11,50 por 100 anual.

Pago de intereses: Por anualidades vencidas, a contar desde la fecha de emisión.

Fechas de pago de intereses: 12 de diciembre de cada año.

Duración: Seis años.

Amortización: Al 100 por 100, en el sexto aniversario de la fecha de emisión.

Posibilidad de amortización anticipada a opción del emisor en el cuarto aniversario de dicha fecha de emisión, al 102 por 100 de su valor nominal.

Cotización en Bolsa: Como efectos públicos, serán admitidos de oficio a cotización en Bolsa.

Régimen fiscal: Retención del 20 por 100 (o del tipo vigente en cada momento) sobre los intereses.

Sistema de liquidación: Posibilidad de aplicación del Decreto 1128/1974, de 25 de abril, sobre liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y depósito de valores mobiliarios, sin perjuicio de lo

dispuesto en la disposición transitoria décima de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Periodo de suscripción: Se iniciará el 21 de noviembre de 1988 y concluirá no más tarde del 12 de diciembre de 1988.

Fecha de emisión: 12 de diciembre de 1988.

Folleto de emisión: Existe un folleto de emisión a disposición del público en la sede del INI y en las oficinas de Bancos y Cajas de Ahorros.

Madrid, 8 de noviembre de 1988.—Instituto Nacional de Industria.—8.721-A.

## UNIVERSIDADES

### BARCELONA

#### Facultad de Derecho

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias se publica la incoación en esta Facultad del expediente para nuevo título de Licenciado en Derecho, por extravío del original, a favor de doña María Nuria Beltrán Rahola, que le fue expedido con fecha 15 de enero de 1970.

Lo que se publica a los efectos de las posibles reclamaciones del referido título extraviado.

Barcelona, 26 de septiembre de 1988.—La Secretaria, Nuria Bouza Vidal.—5.256-D.

### COMPLUTENSE

#### Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1984, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía, de don Carlos Rafael Alvarez Zurro, por extravío del que le fue expedido con fecha 30 de diciembre de 1977.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid a 19 de octubre de 1988.—Carmen Romero.—14.835-C.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria y Energía

#### Servicios Territoriales de Industria

### BARCELONA

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de la instalación eléctrica que se detallan a continuación:

Peticionario: «Estabanell y Pahisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle de la Diputación, 24, bajos.

Expediente: BH/ce-168914/88; Ampliación de la red de distribución a 5 kV en el término municipal de Tona (Barcelona), con línea aérea trifásica, un circuito de 0,596 kilómetros de longitud, conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados. Origen en la ET Codina y final en el PT Granja Bausells, Transformador de 50 kVA y relación 5/0,22-0,127 kV.

Se publica para que todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria de Barcelona (avenida de la Diagonal, 405 bis) y formular, por triplicado, las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 6 de septiembre de 1988.-El Jefe de los Servicios Territoriales, Joan Pau Clair i Guevara.-5.508-D.

#### GERONA

*Resolución por la que se autorizan las instalaciones pertenecientes al tramo de gasoducto Celrà-Flaçà. Referencia: 4214/7-VG*

Por Orden del Departamento de Industria y Energía, de 24 de noviembre de 1986, «Catalana de Gas, Sociedad Anónima» es titular de concesiones administrativas para la conducción y suministro, mediante redes de distribución a los usuarios domésticos, comerciales e industriales, a diversos términos municipales, entre los cuales se encuentran los de Celrà, Juià, Sant Martí Vell, Sant Joan de Mollet i Flaçà, todos ellos en la provincia de Gerona.

Por Orden del Consejo de Industria y Energía, de 2 de junio de 1986, se declaró a «Catalana de Gas, Sociedad Anónima» de interés preferente para la construcción de instalaciones y realización de inversiones necesarias de diversos proyectos de gasoductos y redes de distribución, entre los que se encuentra el denominado proyecto de conducción y suministro de gas natural, tramo Celrà-Flaçà.

Con fecha 3 de diciembre de 1987, «Catalana de Gas, Sociedad Anónima» solicitó ante el Servicio Territorial de Industria de Gerona, autorización administrativa de las instalaciones del tramo del gasoducto Celrà-Flaçà. Las instalaciones comprenden la conducción principal para el transporte de gas natural, que tiene su origen en el término municipal de Celrà, atravesando posteriormente el de Juià, Sant Martí Vell, Sant Joan de Mollet i Flaçà. El punto de origen citado anteriormente corresponde al punto final del proyecto de conducción y suministro de gas natural, tramo Vilablareix-Celrà, actualmente en trámite de autorización. Este proyecto constituye la quinta fase de realización de las instalaciones del gasoducto Montmeló-La Bisbal d'Empordà-Canet de Mar-Palamós.

Solicitados los informes preceptivos a los Ayuntamientos y organismos afectados y sometido a información pública el proyecto correspondiente, en el que se incluye la lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, se han recibido diversas alegaciones, que pueden resumirse en solicitudes de corrección de errores de titularidad y propuestas de modificaciones de trazado.

Trasladadas las alegaciones al peticionario y a la vista de sus informes se han corregido los errores de titularidad observados y con relación a las modificaciones de trazado, se ha aceptado la solicitada por el Ayuntamiento de Juià, no pudiendo ser aceptadas las restantes, bien por cuestiones técnicas, bien por afectar a terceros que no se han manifestado, o bien por condicionar otros proyectos o instalaciones.

Por lo que respecta a los condicionamientos técnicos establecidos por los organismos competentes, «Catalana de Gas, Sociedad Anónima» los ha aceptado íntegramente.

Vistos la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento General del servicio público de combustibles gaseosos; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 18 de noviembre de 1974, por la cual se aprueba el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984, y la Ley de Procedimiento Administrativo, he resuelto:

Autorizar a «Catalana de Gas, Sociedad Anónima» las instalaciones correspondientes al tramo de gasoducto Celrà-Flaçà, que se describen a continuación:

Ramal de distribución principal: En AP-16.  
Redes de distribución a Flaçà y acometida a Torras Domènech en AP-16.  
Términos municipales afectados: Celrà, Juià, Sant Martí Vell, Sant Joan de Mollet i Flaçà.

#### Características:

Ramal de distribución principal: Longitud, 5.980 metros. Diámetros: 12" y 6". espesores: Según la categoría del emplazamiento.

Presión máxima efectiva de servicio 16 bar. Caudal: 14.648 Nm<sup>3</sup>/h.

Origen: En el polígono industrial de Celrà, punto final del «Proyecto de conducción y suministro de gas natural, tramo Vilablareix-Celrà, actualmente en trámite de autorización administrativa, desde donde continúa atravesando los términos de Juià, Sant Martí Vell, Sant Joan de Mollet i Flaçà, desde donde continuarán las siguientes fases del proyecto de concesión hasta La Bisbal d'Empordà y Forallac».

Material: Acero.

Redes de distribución a Flaçà y acometida a Torras Domènech:

De una longitud total de 412 metros. Diámetro: 10". Material: Acero. Origen en el punto kilométrico 5,974 del ramal de distribución principal, finalizando en la industria Torras Domènech, todo ello en el término municipal de Flaçà.

La presión máxima de servicio efectiva de todas las instalaciones del presente proyecto es de 16 bar. y la longitud total de las tuberías incluidas en el mismo es de 6.392 metros.

Presupuesto total: 70.910.805 pesetas.

#### Condiciones:

Esta autorización se otorga con las condiciones generales previstas en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento General del servicio público de gases combustibles, y en el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, que regula el régimen de instalación, modificación y traslado de industrias y, además, las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos del proyecto firmado por el señor Jorge Pujadas Ribera, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña con el número 86.621, de 25 de noviembre de 1987. El peticionario deberá solicitar y obtener de los Servicios Territoriales de Industria la autorización para realizar cualquier modificación del proyecto de esta autorización.

2. El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones será de veinte meses para la conducción principal y de veinticuatro meses para las redes de distribución, a contar a partir de la fecha de ocupación de las fincas afectadas.

3. Los Servicios Territoriales de Industria, en su ámbito de competencia, podrán realizar durante las obras y, una vez finalizadas, las comprobaciones y pruebas que consideren necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones generales y específicas establecidas, así como ordenar la introducción de las modificaciones de detalle del proyecto que resulten adecuadas.

El peticionario comunicará a los Servicios Territoriales de Industria, con la antelación suficiente, la fecha de inicio de las obras y su programación, las fechas de realización de las pruebas, así como cualquier incidencia digna de mención.

4. Al finalizar las obras, el peticionario remitirá a los Servicios Territoriales de Industria, el certificado de final de obra, firmado por técnico competente, que acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y que se han cumplido las normas y los reglamentos de aplicación, y, si es preciso, se adjuntarán las actas, pruebas y controles reglamentarios.

5. Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán de conformidad con los condicionamientos técnicos impuestos por los organismos competentes afectados.

6. El peticionario deberá asegurar el correcto mantenimiento y la vigilancia de las instalaciones durante la construcción y después de su puesta en servicio, con el fin de garantizar que en todo momento se mantienen las condiciones reglamentarias de seguridad.

7. Las instalaciones que se autorizan originarán las servidumbres y limitaciones de dominio siguientes:

7.1 La imposición de servidumbre perpetua de paso en una franja de 3 metros para presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 16 bar., dentro de la cual discurrirá enterrada la canalización o tubería, junto con los accesorios, elementos auxiliares y de la señalización que sea necesaria a la vista o enterrados. Los límites de la citada franja quedarán definidos a 1,5 metros, respectivamente, a cada lado del eje del trazado de la conducción.

Esta franja se utilizará para instalar la canalización, efectuar su renovación, vigilancia y mantenimiento. Por lo cual se dispondrá en la citada franja del libre acceso del personal, los elementos y medios necesarios con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de la ocupación temporal.

7.2 La servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se hará desaparecer cualquier tipo de obstáculo, el ancho máximo de la cual será la que se indica en los planos parcelarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

7.3 La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros parecidos, a una profundidad superior a los 30 centímetros en la franja a que se refiere el apartado 7.1.

7.4 La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimiento de tierras en la franja a que se refiere el apartado 7.1.

7.5 No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias, si fuera preciso, de la canalización y de las instalaciones auxiliares, a la distancia de 1,5 metros, a cada lado del eje de la canalización instalada.

No obstante, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado anteriormente será necesario pedir autorización a los Servicios Territoriales de Industria, los cuales podrán concederla, previa petición del informe a «Catalana de Gas, Sociedad Anónima» y a aquellos organismos que considere conveniente consultar.

7.6 Todo lo indicado en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

7.7 Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al suelo, subsuelo y necesarias para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas y sus elementos anexos, armarios para la instalación de la protección catódica así como la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cerramiento y vallas de protección en la totalidad de los perímetros para la salvaguarda a las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

A efectos del cumplimiento de lo que establece esta condición, «Catalana de Gas, Sociedad Anónima», antes del montaje y puesta en servicio de las instalaciones, recogerá las servidumbres y limitaciones de dominio citadas en los convenios o acuerdos que se establezcan con los propietarios afectados y queda obligada en todo momento a la vigilancia de su cumplimiento y, si es preciso, a la notificación del presunto incumplimiento a los Servicios Territoriales de Industria.

8. La Administración se reserva todo el derecho de dejar sin efecto esta autorización en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas, suministro de datos inexactos, cancelación de la concesión administrativa, o por una causa excepcional que lo justifique.

9. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o Entidades públicas, necesarias para realizar las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Energía, en el plazo de quince días hábiles a contar desde su publicación en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya».

Gerona, 20 de octubre de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, P. A., Manuel Hinojosa Atienza.—14.921-C.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Delegaciones Provinciales

##### PONTEVEDRA

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Pontevedra, hace saber: Que ha iniciado el expediente para la declaración de la condición de mineral de las aguas de un manantial ubicado en el término municipal de Bayona, parroquia de Belesar, lugar de Granxa; a instancia de «Aguasana, Sociedad Limitada», con domicilio en Granxa-Belesar-Bayona, propietaria de la finca donde está situado dicho manantial. Ostentan la representación de la aludida Sociedad, don José Antonio Varela González y don Antonio Pérez Giménez, éste con domicilio en Mañufe-Gondomar.

El objetivo final de este expediente es solicitar, una vez resuelto favorablemente, la autorización de aprovechamiento para el envasado y comercialización de las citadas aguas.

De acuerdo con los datos aportados por los peticionarios, la zona donde surge el agua está situada en las estribaciones de la sierra de La Groba, cerca del nacimiento del río de La Groba. El caudal, aforado en junio-1988, fue de 300 litros por minuto y la temperatura del agua de 12,5° C.

Se efectúa esta información pública de conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pontevedra, 20 de octubre de 1988.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—8.255-A.

★

La Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Pontevedra, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud de los siguientes permisos de investigación; con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y cuadrículas mineras y términos municipales:

- 2.384. «Xiabre». Granito ornamental. 1.260 hectáreas. Caldas de Reyes y Villagarcía de Arosa.
- 2.507. «Casal». Granito ornamental. Una cuadrícula. Porriño.
- 2.509. «Pelayo». Sección C). 288 cuadrículas. Vigo, Mos, Nigrán, Gondomar y Porriño.
- 2.510. «Pequeña». Granito ornamental. Una cuadrícula. Salceda de Caselas.
- 2.511. «Lalín». Sección C). 33 cuadrículas. Silleda y Lalín.
- 2.515. «Paramos». Granito ornamental. Dos cuadrículas. Tuy.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del

Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Pontevedra, 21 de octubre de 1988.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—8.254-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Territoriales de Industria y Energía

##### CASTELLON

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber que ha sido solicitada la siguiente concesión directa, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

2.544. «Alcora», mármoles fósiles, 2 C. M., Alcora.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre).

Castellón, 30 de septiembre de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Elías Ramos Barceló.—5.289-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Provinciales de Industria y Energía

##### ZARAGOZA

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º, 2, de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».  
Domicilio: Zaragoza, San Miguel, 10.  
Referencia: AT 183/1988.  
Tensión: 10 KV.  
Origen: Puntas muertas en ETD Universidad.  
Término: Línea 1 en CT Daroca; línea 2 en CT Martín Cortés, 4.  
Longitud: 910 metros.  
Recorrido: Calles Duquesa Villahermosa, Delicias, Daroca, Franco y López y Martín Cortés, de Zaragoza.  
Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico existente y atender a los nuevos suministros en su zona de influencia.  
Presupuesto: 16.220.559 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por

escrito y triplicado en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza, Conde de Aranda, 126, en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 26 de julio de 1988.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—5.132-D.

★

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º, 2, de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».  
Domicilio: Zaragoza, San Miguel, 10.  
Referencia: AT 182/1988.  
Tensión: 10 KV.  
Origen: Cable de CT Blancas a CT Coso 66.  
Término: CT Coso 59.  
Longitud: 52 metros, entrada y salida.  
Recorrido: Calle Coso, de Zaragoza.  
Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico existente y atender a los nuevos suministros en su zona de influencia.  
Presupuesto: 1.129.700 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza, Conde de Aranda, 126, en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 26 de julio de 1988.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—5.134-D.

★

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º, 2, de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».  
Domicilio: Zaragoza, San Miguel, 10.  
Referencia: AT 184/1988.  
Tensión: 10 KV.  
Origen: CT Barcelona, 51.  
Término: CT Terminillo, habiendo efectuado entrada y salida en CT Barcelona, 42.  
Longitud: 300 metros.  
Recorrido: Calles Terminillo y Barcelona, de Zaragoza.  
Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico existente y atender a los nuevos suministros en su zona de influencia.  
Presupuesto: 5.217.131 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza,

Conde de Aranda, 126, en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 26 de julio de 1988.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—5.133-D.

★

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º, 2, de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Domicilio: Zaragoza. San Miguel, 10.

Referencia: AT 185/1988.

Tensión: 10 KV.

Origen: Cable de centro de transformación avenida de Navarra, 2, a centro de transformación General Lon Laga, 1.

Término: Centro de transformación avenida de Navarra, 10.

Longitud: 126 metros, entrada y salida.

Recorrido: Avenida de Navarra, en Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico existente y atender los nuevos suministros en su zona de influencia.

Presupuesto: 1.879.783 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza, Conde de Aranda, 126, en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 26 de julio de 1988.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—5.224-D.

★

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º, 2, de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Domicilio: Zaragoza. San Miguel, 10.

Referencia: AT 197/1988.

Tensión: 10 KV.

Origen: Centro de transformación Pedro Alfonso, 2.

Término: Centro de transformación Juan Regla, 6, habiendo efectuado entrada y salida en centro de transformación avenida de Madrid, 241-235.

Longitud: 285 metros.

Recorrido: Calle Pedro Alfonso, avenida de Madrid, calle Antonio Monpeón y calle Juan Regla, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico existente y atender a los nuevos suministros en su zona de influencia.

Presupuesto: 4.901.777 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por

escrito y triplicado en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza, Conde de Aranda, 126, en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 27 de julio de 1988.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—5.246-D.

— ★

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º, 2, de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Domicilio: Zaragoza. San Miguel, 10.

Referencia: AT 196/1988.

Tensión: 10 KV.

Origen: Cable de centro de transformación «Quinto de Ebro» a centro de transformación «Rincón del Huerva».

Término: Centro de transformación Duquesa de Villahermosa, 110.

Longitud: 54 metros, entrada y salida.

Recorrido: Calle Duquesa Villahermosa y calle Fuentes de Ebro, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico existente y atender a los nuevos suministros en su zona de influencia.

Presupuesto: 1.009.616 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza, Conde de Aranda, 126, en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 27 de julio de 1988.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—5.245-D.

★

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º, 2, de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Domicilio: Zaragoza. San Miguel, 10.

Referencia: AT 194/1988.

Tensión: 10 KV.

Origen: Centro de transformación Constanza de Sicilia, 6.

Término: Centro de transformación Delicias, 43.

Longitud: 200 metros.

Recorrido: Calles Constanza de Sicilia, Caspe y Delicias, en Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico existente y atender los nuevos suministros en su zona de influencia.

Presupuesto: 3.360.358 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza, Conde de Aranda, 126, en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 27 de julio de 1988.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—5.243-D.

★

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º, 2, de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Domicilio: Zaragoza. San Miguel, 10.

Referencia: AT 193/1988.

Tensión: 10 KV.

Origen: Centro de transformación Caspe, 40.

Término: Centro de transformación Jordana, 15, habiendo efectuado entrada y salida en centro de transformación Conde de la Viñaza, 10.

Longitud: 300 metros.

Recorrido: Calles Delicias, Conde de la Viñaza, Jordana y Caspe, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico existente y atender a los nuevos suministros en su zona de influencia.

Presupuesto: 4.916.236 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza, Conde de Aranda, 126, en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 27 de julio de 1988.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—5.242-D.

★

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º, 2, de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Domicilio: Zaragoza. San Miguel, 10.

Referencia: AT 192/1988.

Tensión: 15 KV.

Origen: Apoyo número 12 de la actual línea «Paniza-Aladrén».

Término: Centro de transformación «Aladrén».

Longitud: 5.518 metros.

Recorrido: Términos municipales de Paniza y Aladrén.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en su zona de distribución.

Presupuesto: 9.821.227 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por

escrito y triplicado en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza, Conde de Aranda, 126, en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 27 de julio de 1988.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—5.241-D.

★

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º, 2, de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».  
Domicilio: Zaragoza. San Miguel, 10.  
Referencia: AT 195/1988.  
Tensión: 10 KV.  
Origen: Cable entre centro de transformación Duquesa Villahermosa, 31, y centro de transformación Sangenis, 47.

Término: Centro de transformación Capitán Pina, número 59.

Longitud: 40 metros, entrada y salida.  
Recorrido: Zaragoza. Calle Capitán Pina.  
Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico existente y atender a los nuevos suministros en su zona de influencia.

Presupuesto: 926.518 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza, paseo María Agustín, sin número, edificio «Pignatelli», en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 27 de julio de 1988.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—5.244-D.

★

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º, 2, de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».  
Domicilio: Zaragoza. San Miguel, 10.  
Referencia: AT 198/1988.  
Tensión: 15 KV.  
Origen: Central Requiñada.

Término: Apoyo número 27, línea «Abanto». En apoyo 25 derivación Monterde.

Longitud: 4.968 metros. Derivación: 75 metros línea aérea, más 80 metros línea subterránea.

Recorrido: Términos municipales de Nuévalos y Monterde.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en su zona de distribución.  
Presupuesto: 13.691.671 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por

escrito y triplicado en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza, paseo María Agustín, sin número, edificio «Pignatelli», en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 27 de julio de 1988.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—5.280-D.

★

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º, 2, de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Domicilio: Zaragoza. San Miguel, 10.  
Referencia: AT 186/1988.  
Tensión: 10 KV.

Origen: Estación transformadora avenida Madrid, número 176.

Término: Estación transformadora plaza Ciudadela, 14, con entrada y salida en las estaciones transformadoras Salvador Ascaso, 1; Mosén Andrés Vicente, 20; Escultor Palao, 11 y 18, y Mosén Andrés Vicente, 32.

Longitud: 815 metros.  
Recorrido: Zaragoza. Avenida Madrid, calles Mosén Andrés Vicente, Antonio Bravo, Salvador Ascaso, Escultor Palao y plaza Ciudadela.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico existente y atender a los nuevos suministros en la zona de influencia.

Presupuesto: 13.844.373 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza, paseo María Agustín, sin número, edificio «Pignatelli», en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 23 de septiembre de 1988.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—5.225-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industrias no Agrarias, Energía y Minas

BADAJOS

*Urgente ocupación de bienes y derechos para establecimiento de una instalación eléctrica*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de bienes y derechos solicitados por «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para la instalación de una línea eléctrica aérea de 20 KV desde la subestación de Azuaga al apoyo número 63

de la línea a 20 KV «Berlanga-Maguilla», en términos municipales de Azuaga, Berlanga y Maguilla, y cuyo objeto es la mejora del suministro eléctrico en la zona, y cuya declaración en concreto de utilidad pública fue concedida por este Servicio Territorial con fecha 15 de abril de 1988, según expediente tramitado con el número 01788/12405.

Los bienes afectados por la ocupación son los siguientes:

Primero.—Propietario: Don Jaime Martínez Durán.  
Domicilio: Calle Juan Ortiz, 15, Azuaga.  
Nombre de la finca «La Merchana», término de Azuaga.

Clase de terreno: Labor.  
Número de apoyos a instalar: 5 (números 51, 52, 53, 54 y 55).

Superficie ocupada por los apoyos: 6,51 metros cuadrados.

Longitud de vuelo sobre la finca: 1.045 metros.  
Superficie de vuelo ocupada: 2.299 metros cuadrados.

Segundo.—Propietario: Don Victoriano Vera Hidalgo.

Domicilio: Calle Vera, 2, Berlanga.  
Nombre de la finca «Llamazares», término de Maguilla.

Clase de terreno: Labor.  
Número de apoyos a instalar: 4 (números 67, 68, 69, y 70).

Superficie ocupada por los apoyos: 5,07 metros cuadrados.

Longitud de vuelo sobre la finca: 835 metros.  
Superficie de vuelo ocupada: 1.837 metros cuadrados.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación transcrita, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial, calle Fernández de la Puente, número 11, por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos cuya ocupación se solicita.

Badajoz, 19 de octubre de 1988.—El Jefe del Servicio.—5.379-14.

## ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

PALMA DE MALLORCA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 29 de septiembre de 1988, aprobó inicialmente el proyecto de modificación del Plan General en los barrios de Sindicato y avenidas Levante, redactado por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística.

Lo que se expone al público por plazo de un mes, pudiéndose examinar el expediente en la Secretaría General «Negociado de Información» al objeto de formular las alegaciones que se estimen oportunas, en cumplimiento del artículo 128 del Reglamento de Planeamiento; Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» números 221 y 222, de 15 y 16 de septiembre).

Al mismo tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes del Reglamento de Planeamiento y 8 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 22), se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencia en las manzanas descritas en la página uno de la Memoria justificativa y grafadas en los planos 3.4 y 4.4 en lo que resulten afectadas por las determinaciones del Planeamiento.

Palma de Mallorca, 3 de octubre de 1988.—El Alcalde, Ramón Aguiló Munar.—7.867-A.